

## AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

**CVE-2019-962** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 3/2018.*

Transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido para la presentación de reclamaciones contra el Acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número tres del vigente ejercicio presupuestario de 2018, por importe total de 4.000,00 € (reducción de partida de gasto corriente), tomado unánimemente por el pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del pasado 21 de diciembre de 2018, y cuyos anuncios fueron publicados en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, así como en el Boletín Oficial de Cantabria número 6 del pasado 9 de enero de 2019, y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169 de la Ley, reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD 2/2004 de 5 de marzo, queda el expediente de modificación de créditos definitivamente aprobado.

### RESUMEN POR CAPÍTULOS TRAS LA MODIFICACIÓN 3-18: GASTOS

|  |               |
|--|---------------|
| Capítulo Primero. Gastos Personal                | 203.000,00 €. |
| Capítulo Segundo. Bienes Corrientes y Servicios. | 145.000,00 €. |
| Capítulo Tercero. Gastos financieros             | 500,00 €.     |
| Capítulo cuarto. Transferencias corrientes       | 45.000,00 €.  |
| Capítulo sexto. Inversiones reales               | 391.826,00 €. |
| Capítulo noveno. Pasivos financieros             |               |

**Total gastos: 808.326,00 Euros.**

### INGRESOS

|   |               |
|---|---------------|
| Capítulo Primero. Impuestos directos        | 117.000,00 €. |
| Capítulo Segundo. Impuestos indirectos      | 20.000,00 €.  |
| Capítulo Tercero. Tasas y otros ingresos    | 58.000,00 €.  |
| Capítulo cuarto. Transferencias corrientes  | 181.000,00 €. |
| Capítulo quinto. Ingresos patrimoniales     | 25.500,00 €.  |
| Capítulo sexto. Enajenaciones               | €.            |
| Capítulo séptimo. Transferencias de capital | 296.000,00 €. |
| Capítulo octavo. Activos financieros        | 104.826,00 €. |

**Total ingresos 812.326,00 Euros.**

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, al amparo del artículo 171.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RD 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo máximo de dos meses, en las condiciones señaladas en la Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarrubia, 29 de enero de 2019.

El alcalde,  
Secundino Caso Roiz.